

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente del
Acuerdo N° 5 de fecha 09/05/2019.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

- a. Cambio de lugar de prestación de servicios.
- b. Prorroga licencia en cargo Nodocente.
- c. Prorroga extensión dependencia funcional personal de la Dirección General de Infraestructura.

2. Tratamiento:

- a. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente - Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente: Nómina de personal Nodocente Planta Transitoria cuyo período de designación culmina el 30 de junio de 2019.
- b. Presentación de la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu), solicitud modificación reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.
- c. Solicitud llamado a Concurso Cerrado Interno:
 1. Dirección General de Sistemas:
 - a) Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones: categoría cinco (5) Área Telecomunicaciones.
 - b) Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones dependiente del Departamento de Servicio Técnico: cargo Jefe de División Servicio Técnico, categoría cuatro (4).
 2. Dirección de Gestión de Rectorado: cargo categoría cinco (5) y seis (6), agrupamiento Administrativo.
- d. Solicitud incorporación personal Nodocente:
 1. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión - División Despacho de la Dirección General.
 2. Dirección General Económico Financiera - Departamento de Administración Patrimonial.
- e. Dirección General de Bienestar Universitario – Departamento de Becas Estudiantiles: Solicitud de personal administrativo mediante la modalidad de Movilidad Funcional.
- f. Dirección de Servicios Generales - Departamento de Mantenimiento: solicitud de recategorización de personal Nodocente.
- g. Presentación particular personal Nodocente.
- h. Informe Dirección de Gestión de Personal Nodocente: relevamiento solicitado por esa Unidad respecto del Suplemento por Caja Chica.
- i. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional:
 1. Dirección General de Asuntos Académicos.
 2. Departamentos Académicos.

1. Convalidación de Gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Cambio de sector del personal que se detalla en Anexo I de la presente, b) Prórroga de licencia si goce de haberes en cargo Nodocente determinada por Disposición SECADM N° 072/2019, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y c) Prórroga la dependencia funcional transitoria de la Dirección de Servicios Generales del personal Nodocente de la Dirección General de Infraestructura, conforme se determina por Disposición SECADM N° 162/19.

2. Tratamiento:

2. a. Analizados los antecedentes y la recomendación de cada responsable jerárquico, las partes acuerdan renovar el período de designación del personal Nodocente Planta Transitoria que se nomina en el Anexo II de la presente, en las mismas condiciones en que fueron oportunamente designados, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, considerando la solicitud de ampliación de la jornada laboral de personal Nodocente dependiente de la Dirección General de Bienestar Universitario, las partes convienen por el momento no hacer lugar al requerimiento y solicitan a la sra. Directora General de Bienestar Universitario, en caso de que el servicio lo requiera y resulte absolutamente imprescindible, establezca prioridades en cuanto a la solicitud de ampliación de la jornada laboral del personal a su cargo, en virtud de los servicios que a ese área corresponde brindar a la institución.

2.b. Considerada la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu), mediante la cual propone una modificación a la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, a solicitud de la Parte Empleadora, se mantienen la presentación en estudio de esa Parte, quedando el tema para tratamiento en la próxima reunión ordinaria de esta Comisión.

2.c. 1. a) Considerada la solicitud de llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un cargo categoría cinco (5) Tramo Intermedio agrupamiento Administrativo del Área Telecomunicaciones dependiente del Departamento de Servicios Informático de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas, las partes en atención a razones estrictamente presupuestarias convienen no hacer lugar al requerimiento pretendido.

b) Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Sistemas, considerando lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y lo establecido en el artículo 25, Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo vacante de Jefe de División Servicio Técnico, categoría cuatro (4), previsto en el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, Resolución CS N.º 393/2018 y DISPSECADM-LUJ: 118-19. Para la ejecución del proceso se designa la Comisión Evaluadora interviniente que se nomina en el Anexo III de la presente.

2. c. 2) Analizada la solicitud de llamado a concurso de cargos vacantes efectuada por la sra. Directora de Gestión de Rectorado y considerando que se encuentra en estudio de esta Unidad la modificación del Ordenamiento funcional del Departamento de Ceremonial y Protocolo, las partes convienen, previo a la determinación de cambios en el área, efectivizar el análisis de la estructura que se trata, a través del relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos del sector en su conjunto, en función de los servicios que a esa dependencia corresponde proveer a la institución. Para ello se determina la constitución de un equipo de trabajo el cuál estará integrado de la siguiente manera: en representación de la Parte Empleadora los sres. Guillermo Liñares y Pablo Alberti; por la Parte Trabajadora: Juan Ramos y Ana González, y por la Dependencia en análisis, la sra. Directora del área, Andrea Karaman, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

2.d.1) Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, mediante la cual solicita la cobertura de la vacante generada por el cambio de sector de personal de la División de Despacho de la Dirección General y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen mantener el requerimiento en estudio de esta Unidad, hasta tanto se resuelva la cuestión que por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internos se tramita.

2.d.2) Analizada la solicitud de personal para desempeñar funciones en el Departamento de Administración Patrimonial de la Dirección de Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera, las partes convienen no hacer lugar a la solicitud de incorporación de personal para desempeñar funciones en el Departamento que nos ocupa, en tanto no resulta posible la cobertura de las licencias del personal Nodocente con incorporaciones permanentes y las

actividades derivadas del plan estratégico no resultan actividades permanentes. No obstante lo expuesto y a fin de aportar una solución a la situación planteada, podría atenderse la necesidad mediante la asignación de servicios extraordinarios o el traslado transitorio de personal dependiente de la Dirección General Económico Financiera a esa área.

Por último, teniendo en cuenta la problemática planteada y considerando que podría estarse ante una utilización parcial del Sistema SIU- Diaguaita, esta Unidad solicita al sr. Secretario de Administración informe el nivel de implementación de las funcionalidades de ese Sistema.

2.e. Considerada la presentación mediante la cual se manifiesta la necesidad de personal para desempeñar transitoriamente funciones en el Departamento de Becas Estudiantiles, las partes solicitan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente informe a esta Unidad, si existe personal que pueda ser afectado transitoriamente al área que nos ocupa mediante la modalidad de Movilidad Funcional.

2.f. Considerada la solicitud de recategorización de personal Nodocente que desempeña funciones en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales, previo al tratamiento de la misma, se solicita a los superiores jerárquicos del personal que nos ocupa, remita la valoración de aptitudes y un informe de obras realizadas y próximas a realizarse por el personal involucrado.

2.g. Analizada la presentación efectuada por la sra. Natalia Arizio, los antecedentes del caso y considerando los motivos que generan el requerimiento, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la reincorporación de la trabajadora a la Institución, en caso que la sra. Arizio lo requiera, estableciendo como fecha limite para su reincorporación el 1º de junio de 2020.

2.h. Considerada la solicitud asignación del Suplemento por administración de Caja Chica a favor de personal Nodocente, consecuencia de la delegación por parte de la administración del manejo de los fondos correspondientes a las caja chica determinadas al personal de gabinete y el informe efectuado por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente oportunamente solicitado por esta Unidad, la Parte Empleadora se compromete a efectuar las gestiones pertinentes a fin de informar a la Parte Trabajadora posibles resoluciones para el requerimiento.

Tratamiento conjunto punto 2.i. 1 y 2 las partes convienen su tratamiento en la próxima reunión ordinaria establecida para esta Unidad.

-Siendo las quince horas treinta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora